



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 165.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR DE MONTO EQUIVALENTE AL 20% DEL CONTRATO N° 07/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PLURIANUAL, CON ID N° 436.886

Asunción, 7 de marzo de 2025

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 54/2025 del 25 de febrero de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual eleva a consideración la ampliación por el monto de G. 146.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y seis millones) equivalente al 20% del Contrato N° 07/2024, suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2023 servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire para el Ministerio de Relaciones Exteriores, plurianual, con ID N° 436.886; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7408 del 30 de diciembre del 2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025" y su Decreto Reglamentario N° 3248/2025.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario.

Que el artículo 96, segundo párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone acerca de los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, cuanto sigue: "La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que el artículo 7 del Decreto reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003, establece las atribuciones de la Unidades Operativas de Contrataciones, entre las cuales se encuentran el inciso "i": "Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes", así también el citado artículo en su inciso "k" se indica: "Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley".

Que, por Resolución N° 95/2024 del 15 de febrero de 2024, se adjudica y autoriza la contratación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2023 servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire para el Ministerio de Relaciones Exteriores, plurianual, bajo la modalidad de contrato abierto, con la empresa AIRMECT, de José Eduardo Cabrera, por un monto mínimo de G. 365.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones) y el monto máximo de G. 730.000.000 (Guaraníes setecientos treinta millones), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su artículo 42, dispone: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003", constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación en lo referido por el área requirente.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 165.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR DE MONTO EQUIVALENTE AL 20% DEL CONTRATO N° 07/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PLURIANUAL, CON ID N° 436.886

-2-

La Resolución DNCP N° 4400/2022, que establece en su artículo 9, inciso b) "La Contratante podrá ampliar hasta el 20% de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado..." y según lo establece la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que, por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 66/2025 del 18 de febrero de 2025, el Director Administrativo solicita la ampliación del 20% de los monto del Contrato N° 07/2024, celebrado con la empresa AIRMECT de José Eduardo Cabrera, para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aires, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2024, para las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que en el referido Memorándum menciona que el servicio aludido es de vital importancia para el correcto funcionamiento de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE). Estos mantenimientos aseguran un ambiente de trabajo confortable y productivo para los funcionarios y la ciudadanía en las dependencias donde se recibe diariamente un alto flujo de usuarios, asimismo, la conservación de equipos sensibles requiere condiciones de temperatura y humedad controladas. La ampliación del 20% del contrato representa un monto adicional de 146.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones), que permitirá hacer frente a las necesidades actuales y futuras del MRE en materia de mantenimiento de sistemas de aire acondicionado.

Que, por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 11/2025 del 20 de febrero de 2025, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones requirió la conformidad de la empresa AIRMECT de José Eduardo Cabrera, la cual fue respondida por escrito, mediante nota del 20 de febrero de 2025, otorgando el adjudicado su consentimiento para dicha ampliación, manteniendo inalterables los precios originalmente pactados, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Dictamen N° 09/2025 del 20 de febrero de 2025, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda proceder a la ampliación del monto del Contrato N° 07/2024, suscripto con la empresa AIRMECT de José Eduardo Cabrera, adjudicada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2023 servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire para el Ministerio de Relaciones Exteriores, plurianual, con ID N° 436.886.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expide en los términos expuestos en el Dictamen VMAAT/DAL/N° 33/2025 del 25 de febrero de 2025.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar adelante la presente ampliación de monto en el Objeto de Gasto 246 - Mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025.

[Firma]



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 165.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR DE MONTO EQUIVALENTE AL 20% DEL CONTRATO N° 07/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PLURIANUAL, CON ID N° 436.886

-3-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar la ampliación por el monto de G. 146.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones) equivalente al 20% del Contrato N° 07/2024, suscrito con la empresa **AIRMECT de José Eduardo Cabrera**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2023 servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire para el Ministerio de Relaciones Exteriores, plurianual, con ID N° 436.886, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2°** Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda del Contrato N° 07/2024 con la empresa AIRMECT de José Eduardo Cabrera.
- Art. 3°** Determinar que la erogación relacionada con la presente ampliación de monto sea imputada en el Objeto de Gasto 246 - Mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajadora Patricia Frutos
Ministra Sustituta

N° _____